



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 068 2016-SERNANP-OA

Lima, 07 ABR. 2016

VISTO:

El Oficio N° 121-2016-SERNANP-RNSIIPG del 10 de Marzo de 2016, del Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, el Memorandum N° 079-2016-SERNANP-OA-UOFL del 31 de Marzo de 2016, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y el Informe N° 026-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 01 de Abril de 2016 de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2016, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.1 y 40.2 modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala en el numeral 40.1 literal d) y 40.2, que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el



tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la norma precitada señala en su artículo 4º numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40º;

Que, mediante Oficio N° 121-2016-SERNANP-RNSIIPG, el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, solicita el fondo por encargo a nombre de Dany Gonzales Mego, para la atención de gastos operativos de bienes y servicios (II Trimestre) de la Sede Centro – Punta Callao de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras para los meses de Abril, Mayo y Junio, por los importes mensuales de S/ 2,650.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), S/ 1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) y S/ 1,680.00 (Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles) respectivamente que hacen un total de S/. 6,280.00 (Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles) conforme al detalle contenido en el cuadro anexo del indicado oficio;

Que, mediante Memorandum N° 079-2016-SERNANP-OA-UOFL del 31 de Marzo de 2016, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística opina favorablemente, toda vez, que el monto total que se va a contratar no constituye realizar un procedimiento de selección, asimismo, de acuerdo al Informe N° 026-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a nombre de Dany Gonzales Mego, servidora de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, por el importe total de S/. 6,280.00 (Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles) que será entregado conforme al detalle expresado en el cuadro anexo al Oficio N° 121-2016-SERNANP-RNSIIPG, a fin de ejecutar lo solicitado en el periodo de 7 días hábiles de recibido los encargos;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autorice la transferencia de fondo bajo la modalidad de “Encargo”, a favor de la mencionada servidora y por el importe antes indicado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 40º, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21º, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe total de S/. 6,280.00 (Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles), a nombre de Dany Gonzales Mego, conforme al siguiente detalle:

META	RESPONSABLE	ESPECIFICAS	FTE FTO: RDR			TOTAL
			ABRIL	MAYO	JUNIO	
104	DANY GONZALES MEGO	23.15.31	200.00	200.00	200.00	600.00
104		23.22.11	120.00	120.00	120.00	360.00
187		23.13.12	35.00	35.00	35.00	105.00
187		23.13.13	1,275.00	425.00	425.00	2,125.00
187		23.11.11	750.00	900.00	900.00	2,550.00
33		23.11.11	270.00	270.00	0.00	540.00
TOTAL			2,650.00	1,950.00	1,680.00	6,280.00



**Artículo 2°.-** El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por la servidora designada como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y Comuníquese.



**PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

